

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Programa de Doctorat en Salut

Universidad: Universitat de Lleida

Centro: Escola de Doctorat

Código del título: 5600283

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los programas en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

La **Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **16 de abril de 2026**, ha evaluado la propuesta de verificación del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe FAVORABLE.

Motivación

Se modifica sustancialmente la titulación para actualizar los recursos humanos asociados al programa y se actualiza y adapta la información relativa al resto de apartados de la memoria del programa de doctorado según el texto consolidado del RD 99/2011, modificado por el RD 576/2023. Los cambios afectan a los apartados siguientes:

- > 1.2 - Contexto
- > 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte
- > 2.1 - Competencias generales y básicas
- > 3.1 - Sistemas de información previo
- > 3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión
- > 5.1 - Supervisión de tesis
- > 5.2 - Seguimiento del doctorando
- > 5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor
- > 6.1 - Líneas y equipos de investigación
- > 6.2 - Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de la tesis
- > 7 - Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos
- > 9.1 - Responsable del título
- > 9.2 - Representante legal
- > 9.3 - Solicitante

Consideraciones

3.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión. Los requisitos de acceso y los criterios de selección y admisión de los candidatos descritos en la memoria se consideran adecuados y conformes a la normativa vigente.

6.1. Líneas y equipos de investigación. El programa cuenta con 65 profesores estructurados en las 4 líneas principales (29 subáreas temáticas) vinculadas a grupos consolidados. Más del 83% cuenta con uno o más sexenios de investigación, lo que evidencia una actividad científica sostenida y de impacto, así como una capacidad acreditada de liderazgo en proyectos competitivos y dirección de tesis doctorales. Se documentan proyectos competitivos vigentes por grupo, así como 25 publicaciones relevantes y de alto impacto en el área. Las 10 tesis aportadas defendidas en los últimos 5 años han obtenido la máxima calificación (Excelente Cum Laude) y han dado lugar a publicaciones Q1, lo que da muestra de la calidad del programa y su capacidad para formar investigadores de excelencia. Se aporta información acerca de las tesis en curso (195) distribuidas por línea

(Medicina/Enfermería/Salud 144, Estrés/Envejecimiento 14, Neurociencia 9, Modelos Celulares/moleculares 8). La reestructuración propuesta de la línea 4 se considera positiva, ya que refuerza la coherencia temática sin alterar la masa crítica.

Resultado

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación del título. Se deberá informar adecuadamente al estudiantado sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la institución.

Se hace constar que, por conflicto de interés, la presidenta de la Comisión se abstuvo de participar en el proceso de evaluación de esta propuesta, con la excepción de la preceptiva firma de este informe.

La presidenta de la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado



Roxana Savin